



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N°.110/2004

Ref.: *Terminales informáticas en Depósitos particulares e intra-portuarios*

Montevideo, 4 de noviembre de 2004.-

VISTO: la iniciativa promovida por esta Dirección Nacional en cuanto a la implantación en las operaciones aduaneras de un trámite exclusivamente informático, suprimiendo en forma paulatina el soporte papel en los documentos únicos aduaneros;

CONSIDERANDO: I) que para llevar a buen término la puesta en marcha del nuevo sistema es necesario dotar de más herramientas a los funcionarios encargados y destacados a tareas de fiscalización;

II) que resulta de buena administración que los funcionarios cometidos a dar por culminada la operación aduanera (cumplido aduanero) lo efectiven en tiempo real, a la salida misma de la mercadería en donde se encuentra ella almacenada;

III) que existen hoy en la operativa aduanera diferentes tipos de depósitos, con variada infraestructura a disposición de los funcionarios aduaneros allí destacados en forma temporal o permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos 459/97 de 4 de diciembre de 1997, y Decreto 281/002 de 23 de julio de 2002, y a las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1). Las empresas titulares de depósitos intra-portuarios y de depósitos particulares habilitados y los explotadores de Zonas Francas, a partir del 15 de noviembre de 2004 deberán poner disposición del funcionario aduanero allí destacado una terminal con acceso a Internet a los efectos de cumplir sus tareas y siempre y cuando así les sea requerido por el mismo.

2). Cométese a la Inspección de Aduanas el control de lo dispuesto por el numeral precedente, efectuando las inspecciones a los citados depósitos.

3). Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General Impositiva, Dirección General de Comercio, Area Zona Franca, Administración Nacional de Puertos, Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, y Centro de Navegación Transatlántica.

HNP/dv

Firmado electrónicamente por

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Dr. Héctor Nilo Pérez